



Veinte maravedis,

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SIECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

D.º Fr.º Ram.º Ramirez, y D.ª Estefania fernaz Comba
Lam. Buda de D.º Fr.º Sanz Zuñeno, por donde
esta Villa puestos ala obediencia de D.º Con.º ma. Res
peto dizen; que por el testam.º Congue murieron D.º Juan Fax.
Lara, y D.ª Maria Adam Fax.º Marido, y Muger Derzinasq.
fueron de la horongado ante Alonso Carrero Roca Ess. en
el año pasado de mil seiscientos Noventa y Cinco, a los diez
y nueve dias de su Mes de Ag.º fundaron Binculo, y Maionar
go perpetuam.º para sp.ºe Jamas con Crenza Cargado de Mi
sas sobre el t.ºr.º y Remanente del Quinto de sus Bienes
Senalando para ello la Ess.º de Millones desta Villa, y una
heredad de tierras, D.ºnas, Casa, Carrascas, y o.ºbernas, en
el Partido de la M.º Cantaxilla desta huenta como Bienes
Propios suyos, y ala subresion de dho. Binculo llamaron a
D.ª Maria Fax.º Lara Suhisa, y sus Nietos, y Descendien
tes; y por falta de sus Descendientes llamaron ala subre
sion de dho. Binculo a las Cofradias de N.ºra. S.º del Rosario
y de la Pena, y habiendo faltado la Suma, y Desrendencia de
los Fundadores por muerte de D.ª Rosa Lopez Adam Nieta
de los susodhos O.ºtima Poshedora de dho. Binculo, y Maio
nazgo, las Referidas Cofradias tomaron la Posesion de

